

RESOLUCIÓN No. 1001792 02 NOV. 2016

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Humanas”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **DEVINSO JOSÉ JIMÉNEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.603.743 expedida en Santa Marta- Magdalena que le confirió el título de **FILOSOFO**, el día 04 de octubre de 2008, según consta en el Acta de Grado N° 02 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **DEVINSO JOSÉ JIMÉNEZ SIERRA**, mediante escrito radicado el 20 de octubre de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **pérdida**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia de pérdida de documentos y/o Policía Nacional
- Fotocopia del Acta de Grado.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2016, enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro: 100, Folio: 03, Libro: 001-H, Acta de Grado: 02, con fecha de Grado: 04 de octubre de 2008.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **FILOSOFO** al señor **DEVINSO JOSÉ JIMÉNEZ SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.603.743 expedida en la ciudad de Santa Marta- Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **DEVINSO JOSÉ JIMÉNEZ SIERRA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 915, Folio 23, Acta de grado No.02, Fecha de Grado: 04 de octubre de 2008.**

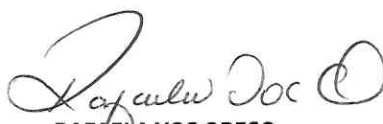
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V
Secretario General
P/ J. M. C. Ortega